

La relación de actividades profesionales y méritos que hayan de aportar por razón del concurso se entregarán al Tribunal en el momento de la presentación de los opositores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento mencionado de 10 de julio, por el que se rige este concurso-oposición.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y tantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 19 de julio de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Catedrático numerario de Física y Química de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante con anterioridad a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas la cátedra de Física y Química de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 13 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la disposición transitoria del Reglamento de oposiciones aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a concurso-oposición entre Ingenieros Geógrafos.

Segundo.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones siguientes, referidas al 21 de julio de 1957, fecha anterior a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas:

- Ser español.
- Mayor de veintitrés años y no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- Título profesional.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General, por derechos de oposición, y de 60 pesetas en la Caja Única Especial, por formación de expediente.

Asimismo, podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento.

Tercero.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

La relación de actividades profesionales y méritos que hayan de aportar por razón del concurso se entregarán al Tribunal en el momento de la presentación de los opositores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento mencionado de 10 de julio, por el que se rige este concurso-oposición.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y tantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 19 de julio de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Catedrático numerario de Geografía física y Geología de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante con anterioridad a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas la cátedra de «Geografía física y Geología» de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 13 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la disposición transitoria del Reglamento de oposiciones aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a concurso-oposición entre Ingenieros Geógrafos.

Segundo.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones siguientes, referidas al 21 de julio de 1957, fecha anterior a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas:

- Ser español.
- Mayor de veintitrés años y no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- Título profesional.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General, por derechos de oposición, y de 60 pesetas en la Caja Única Especial, por formación de expediente.

Asimismo, podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

La relación de actividades profesionales y méritos que hayan de aportar por razón del concurso se entregarán al Tribunal en el momento de la presentación de los opositores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento mencionado de 10 de julio, por el que se rige este concurso-oposición.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y tantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.